Dignidad Humana
Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)
Honduras

Humilitas
Hermanas Misioneras de San Carlos Borromeo - SCALABRINIANAS

CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES Y SUS FAMILIARES, ENTRE EL COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS Y LA ASOCIACIÓN HERMANAS MISIONERAS DE SAN CARLOS BORROMEO SCALABRINIANA /PASTORAL DE MOVILIDAD HUMANA

Nosotros, H. Roberto Herrera Cáceres, mayor de edad, casado, Doctor en Derecho Internacional, hondureño, con identidad no. 0506-1943-00360, actuando en condición de Comisionado Nacional de los Derechos Humanos y quien, en adelante, se denominará **CONADEH;** y Lidia Mara Silva de Souza , mayor de edad, soltera, brasileña, religiosa, con carnet de residencia número 01-20112013-00801, en condición de representante legal de la Asociación Hermanas Misioneras de San Carlos Borromeo Scalabrinianas, quien, en lo sucesivo, se llamará AHS/PMH, en adelante **LAS PARTES**. Ambos vecinos de esta ciudad, con capacidad para celebrar convenios en representación de las instituciones que dirigimos, hemos convenido celebrar, como en efecto celebramos, el presente Convenio de Cooperación que se ajustará a las consideraciones, términos y estipulaciones que, a continuación, se consignan:

CONSIDERANDO:

Que, según lo establece la Constitución de la República: "La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla. La dignidad del ser humano es inviolable. Para garantizar los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución, créase la institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos. La organización, prerrogativas y atribuciones del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos será objeto de una Ley Especial" (Artículo 59).

Dignidad Humana
Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) Honduras

Humilitas
Hermanas Misioneras de San Carlos Borromeo - SCALABRINIANAS

Para cumplir el objetivo de su creación, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos ha puesto en vigencia, por el período 2014-2020, el Plan de Acción "Vanguardia de la Dignidad Humana", con el objetivo de asegurar el respeto, protección y promoción de la dignidad humana de todos(as) los(as) habitantes y migrantes.

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos tiene, entre otras, la atribución de: "Coordinar cuando sea necesario, con las instancias y organismos nacionales e internacionales, y con la colaboración de organismos no gubernamentales, las medidas relacionadas con la protección de los derechos humanos, en su más amplio concepto, incluyendo la seguridad alimentaria de las clases desposeídas y de los niños desprotegidos, así como el respeto a la dignidad e imagen de la persona humana." (Art. 9, numeral 8, Ley Orgánica del CONADEH).

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo No. 18-2014, el titular del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos es el ciudadano H. Roberto Herrera Cáceres, quien ejerce su representación legal y está facultado para celebrar este Convenio.

Para los efectos del presente instrumento, y para cualquier notificación o comunicación en relación con el mismo, señala como domicilio la Colonia Florencia Norte, Boulevard Suyapa, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Honduras, teléfonos (504)2231-0204, (504)2231-1666, (504)2232-6894; email: herreracaceres@conadeh.hn

Que la asociación AHS/PMH está fundamentada en los valores de la solidaridad, equidad, justicia y fraternidad y tiene como misión promover el protagonismo y participación ciudadana en la defensa de los Derechos Humanos de las personas en movilidad e incidir ante el Gobierno para la obtención de políticas públicas para el bien común de toda la población.

Que para los efectos del presente Convenio de Cooperación la AHS/PMH señala como domicilio la colonia 15 de septiembre, cuarta calle, casa 1907 bloque "V".

Que las personas migrantes y desplazadas forzadas son titulares de derechos y particularmente vulnerables a violaciones de sus derechos humanos, por lo que debe coordinarse esfuerzos para asegurar y promover el respeto y protección de la dignidad de estas personas.

Que en el país no se cuenta con registros y estadísticas integrales sobre personas migrantes en el ciclo de la migración, entre ellos migrantes desaparecidos en la ruta migratoria, migrantes retornados con discapacidad y el desplazamiento forzado.

POR TANTO:

Las Partes hemos convenido lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA:

OBJETIVOS

Las partes se comprometen a emprender acciones conjuntas para lograr los siguientes objetivos:

1. Fomentar y estimular la protección y promoción de los derechos de las personas migrantes y desplazadas forzadas y sus familiares.
2. Promover la capacitación en materia de derechos humanos para las instituciones y organizaciones que brindan una atención más especializada a los migrantes y desplazados forzosos.
3. Capacitar al personal de la Secretaria de Salud en la asistencia a migrantes retornados con discapacidad e incidir para que a los mismos se les garantice la asistencia adecuada y permanente;
4. Apoyar a los familiares de migrantes desaparecidos o fallecidos en la ruta migratoria en la búsqueda de la verdad y justicia de sus casos;

5. Orientar y acompañar a los familiares de migrantes privados de libertad en otros países, en gestiones ante el gobierno hondureño para que se les logre garantizar el derecho al debido proceso y el acompañamiento de un abogado del servicio consular hondureño.
6. Propiciar y contribuir al diseño de registros y estadísticas integrales sobre el ciclo de la migración o desplazamiento forzado.

CLÁUSULA SEGUNDA:

COMPROMISOS DEL CONADEH:

El CONADEH se compromete con la Asociación Hermanas Scalabrinianas /PMH a:

1. Continuar gestionando, ante los poderes del Estado la implementación de políticas estatales orientadas a promover y fomentar el respeto y cumplimiento de los derechos de los migrantes, desplazados y sus familiares.
2. Expedir prontamente constancias de las quejas interpuestas ante el CONADEH, a solicitud directa del peticionario o por intermedio de la Asociación de las Hermanas Scalabrinianas, para lo cual el peticionario deberá otorgarles autorización expresa. Así como brindar el acompañamiento conjunto con las Hermanas Scalabrinianas en la gestión ante las autoridades respectivas, para obtener la autorización por los padres de menores que necesitan salir del país con el objetivo de solicitar asilo.
3. Facilitar la labor de la AHS/PMH con los organismos nacionales, regionales e internacionales, gestionando apoyo y uniendo esfuerzos hacia la defensa y promoción de los derechos de personas migrantes, desplazadas y sus familiares.
4. Impulsar el intercambio de técnicos y profesionales para organizar cursos, seminarios y otros eventos encaminados a obtener conocimientos especializados en materia de derechos humanos de las personas migrantes y desplazados.

5. Fomentar alianzas estratégicas con las diferentes instituciones del Estado y de la sociedad civil que trabajen por la defensa, protección y promoción de los derechos de las personas migrantes y desplazados.
6. Apoyar en el ámbito de su competencia la elaboración de proyectos orientados a gestionar financiamiento a favor de la AHS/PMH ante organismos internacionales o países donantes.
7. Promover e impulsar el diseño de instrumentos que posibiliten registros y estadísticas integrales sobre personas migrantes en el ciclo de la migración, entre ellos migrantes desaparecidos en la ruta migratoria, migrantes retornados con discapacidad y el desplazamiento forzado, en forma tal de disponer de datos por sexo y edad que incluyan información sobre el carácter voluntario o involuntario de la migración, desplazamiento y refugiados; la trata de personas; las necesidades de las personas y comunidades de tránsito y destino; el retorno, la devolución o repatriación a las comunidades de origen, entre otros datos.

CLÁUSULA TERCERA

COMPROMISOS DE LA AHS/PMH:

La **AHS/PMH** se compromete con el CONADEH a:

1. Proveer información técnica y buenas prácticas provenientes de los programas y proyectos en los cuales participa y coordina la **AHS/PMH**.
2. Aportar datos, experiencias, estudios y proyectos referentes a la situación de los derechos humanos de las personas migrantes y desplazadas forzosas en Honduras, en la región y en la ruta de tránsito.
3. Facilitar la intermediación con organizaciones de la sociedad civil y realizar acciones de incidencia para que se implementen políticas públicas, así como los objetivos del Plan de Acción "Vanguardia de la Dignidad Humana" en el tema migratorio o desplazamiento forzado.

4. Promover la coordinación de trabajos en red con las Conferencias Episcopales e Instituciones internacionales que trabajan el tema migrantes, desplazados y refugiados.
5. Fomentar un trabajo ecuménico en defensa de los Derechos Humanos de las personas migrantes, desplazados y sus familiares.
6. Proveer periódicamente información acerca de registros y datos estadísticos sobre migrantes retornados y otros datos sobre migración, desplazamiento forzoso a su disposición; y contribuir con el diseño de instrumentos que posibiliten registros y estadísticas integrales sobre el ciclo de la migración y desplazamiento forzoso.
7. Presentar ante el CONADEH denuncias o quejas provenientes de migrantes, desplazados y sus familias.
8. Apoyar al CONADEH en el fomento de alianzas estratégicas con las diferentes instituciones del Estado y de la sociedad civil que trabajen por la defensa, protección y promoción de los derechos de las personas migrantes y desplazados, entre otras, la Unión Nacional de Comités de Familiares de Migrantes Desaparecidos en la Ruta Migratoria – UNCOMIDEH; y la Comisión Nacional de Migrantes Retornados con Discapacidad – CONAMIREDIS.

CLÁUSULA CUARTA

CUMPLIMIENTO

Las partes se comprometen a velar porque cada uno de los puntos del presente Convenio sean respetados de buena fe conforme fueron concertados y en el espíritu de solidaridad de su propósito de colocar con la vanguardia a la dignidad humana.

Dignidad Humana
Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) Honduras

Humilitas
Hermanas Misioneras de San Carlos Borromeo - SCALABRINIANAS

CLÁUSULA QUINTA

SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS O DESACUERDOS

Las partes solucionarán amigablemente sus diferencias o desacuerdos, en la forma siguiente:

1. Cualquier inquietud, comentario o diferencia, que alguna de las partes tenga deberá hacerla por escrito a la otra parte, con observancia de las normas del respeto mutuo.
2. Cualquier desacuerdo entre Las Partes, relativo a la ejecución del presente convenio, deberá ser resuelto por las autoridades superiores de las Partes, como última instancia.

CLÁUSULA SEXTA

TERMINACIÓN DEL CONVENIO

Cualquiera de las partes podrá solicitar, con treinta (30) días de anticipación, la terminación del presente convenio, por los motivos siguientes:

a) Incumplimiento manifiesto de una de las partes, después de haber sido oportunamente planteado en forma escrita y dialogada.
b) Distorsión del sentido y propósito original previsto en los objetivos del Convenio.
c) Motivos justificados y plenamente acreditados que motiven la decisión de una de las Partes o ambas a expresar su voluntad de dar por terminado este Convenio.

Dignidad Humana
Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)
Honduras

Humilitas
Hermanas Misioneras de San Carlos Borromeo - SCALABRINIANAS

CLÁUSULA SÉPTIMA

MODIFICACIONES AL CONVENIO

El presente convenio podrá ser modificado, mediante adendum, de común acuerdo entre las partes. Las modificaciones entrarán en vigencia a partir de la fecha en la cual fuese firmado el adendum respectivo.

CLÁUSULA OCTAVA

VIGENCIA Y DURACIÓN

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y durará hasta el 31 de marzo del año 2020.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa MDC, a los 30 días del mes de enero del año 2017.

COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
DESPACHO
TGU. M.D.C. HOND. C.A.

H. ROBERTO HERRERA CÁCERES
Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

HERMANAS MISIONERAS DE SAN CARLOS BORROMEO (SCALABRINIANAS)

LIDIA MARA SILVA DE SOUZA
Representante Legal
Asociación Hermanas Misioneras de San Carlos Borromeo, Scalabrinianas